



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 11 de marzo de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, mediante el cual se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Oficio N° 3246-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Memorándum N° 1044-2020/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1444-2020-MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 316-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la designación de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

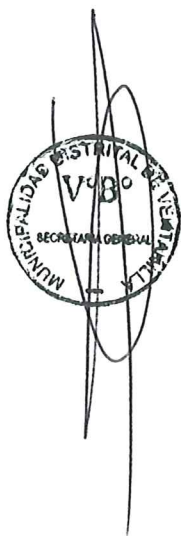
Que, mediante Oficio N° 3246-2019-SERVIR/GDSRH la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que no es posible modificar el MOF, dado que no se cuenta con marco normativo vigente; y que es posible aprobar perfiles de puestos individuales; a su vez, ha señalado que el clasificador de cargos es un instrumento de gestión que ordena los cargos por grupo ocupacional caracterizándolos de manera jerárquica, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y estableciendo sus requisitos mínimos;

Que, mediante Memorándum N° 1044-2020/MDV-GM la Gerencia Municipal requiere que se informe la normativa aplicable para la designación de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 1444-2020-MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que se viene empleando el Manual de Clasificador de Cargos debidamente aprobado bajo Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC;

Que, mediante Informe Legal N° 316-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la utilización del Manual de Clasificador de Cargos, el cual ha establecido los requisitos mínimos del perfil de puesto para la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2021/MDV-ALC

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021/MDV-ALC, de 26 de enero de 2021, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MDV-ALC de fecha 29 de enero de 2021, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario General de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a partir del 12 de marzo de 2021, el despacho de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Abogado **LUIS FERNANDO TRILLO MACHA** – Gerente de Asesoría Jurídica, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la designación del titular, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PELRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE